



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2405**

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, CÓDIGO 8112006, DE JUNJI, REGION DEL BIOBIO. ID 1576-33-LP14.

CONCEPCION, **28 OCT. 2014**

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4). Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/2032 de fecha 16 de Septiembre de 2014 autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar la obra de conservación jardín infantil Arturo Prat, código 8112006, de JUNJI, región del Biobío, 12) Artículo 79 y 80, del D.F.L. N° 29, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, demás antecedentes tenidos a la vista demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.



2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 2800, de fecha 29 de Julio de 2014, se solicitó formalizar un procedimiento de licitación pública, con el objeto de contratar la obra de conservación del jardín infantil Arturo Prat, código 8112006, de JUNJI, Región del Biobío, al tenor de la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el reglamento de la aludida normativa establecido por el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/2032 de fecha 16 de Septiembre de 2014, pronunciada por la Directora Regional (TYP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-33-LP14.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron seis ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 9 de octubre de 2014, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

N° OFERTA	RUT	RAZÓN SOCIAL
OFERTA 1	76.303.440-2	CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA
OFERTA 2	76.673.060-4	SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA
OFERTA 3	76.068.332-9	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA
OFERTA 4	76.565.260-K	CONSTRUCTORA NAHUEL BUTA LIMITADA
OFERTA 5	76.192.795-7	OSVALDO MOLINA LEPE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION EIRL
OFERTA 6	76.236.001-2	CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA.

7. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión administrativa procede a revisar los antecedentes solicitados a los oferentes en las respectivas bases administrativas:

N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	R	V	G	A	A	A	A	ANEXO S	A	A	PLAZO EJECUCIÓN
			Y	T	A	N	N	N	N		N	E	
			S		A	X	X	X	X		X	X	
					N	O	O	O	O				
					T								
					A	1	2	3	4		6	7	
OFERTA 1	76.303.440-2	CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA	√	√	√	X	√	√	√	\$134.907.381	X	X	150
OFERTA 2	76.673.060-4	SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA	√	√	√	√	√	√	√	\$124.323.042	√	X	145
OFERTA 3	76.068.332-9	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA	√	√	√	√	√	√	√	\$185.442.193	√	√	146
OFERTA 4	76.565.260-K	CONSTRUCTORA NAHUEL BUTA LIMITADA	X	√	√	√	√	√	√	\$154.911.083	√	√	145
OFERTA 5	76.192.795-7	OSVALDO MOLINA LEPE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION EIRL	√	√	√	√	√	√	√	\$126.341.685	√	√	150
OFERTA 6	76.236.001-2	CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA.	√	√	√	√	√	√	√	\$135.506.135	√	√	145

8. Que, en consideración a lo dispuesto en el punto 13 y 15, del pliego de condiciones que rige el proceso de contratación de la especie, la comisión evaluadora decide solicitar aclaraciones para afinar los antecedentes omitidos por los oferentes mediante foro inverso, concluyendo que :

- **Oferta 1, RUT: 76.303.440-2, CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA**, no presenta los antecedentes solicitados.
- **Oferta 2, RUT: 76.673.060-4, SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA**, no presenta antecedente solicitado.
- **Oferta 4; 76.565.260-K, CONSTRUCTORA NAHUEL BUTA LIMITADA**, presenta el antecedente solicitado mediante foro inverso.

Que, la comisión evaluadora, en virtud de la naturaleza de los antecedentes omitidos, y la importancia que reviste el proceso licitatorio para esta repartición regional, resuelve solicitar nuevamente los antecedentes omitidos por los oferentes mencionados.

Que en relación con lo anterior, y como consta de los antecedentes tenidos a la vista, resulta necesario indicar que una vez transcurrido el plazo para subsanar los antecedentes solicitados mediante foro inverso, se certifica que:

- **Oferta 1, RUT: 76.303.440-2, CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA**, no presenta los antecedentes solicitados.
- **Oferta 2, RUT: 76.673.060-4, SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA**, presenta el antecedente solicitado mediante foro inverso.

Lo precedente consta en la siguiente imagen:

www.mercadopublico.cl/Foms/Modules/PopUps/BuyQuestionAndAnswers.aspx?enc=FkIRStAUcw%2FakVUDVPnv87LZwqkNiq43R2oSoem%2Fq8yIbureUEWEUd6w

www.mercadopublico.cl/Foms/Modules/PopUps/BuyQuestionAndAnswers.aspx?enc=FkIRStAUcw%2FakVUDVPnv87LZwqkNiq43R

3.	por segunda vez la comisión solicita adjuntar anexo n° 1 y anexo n° 7, las respuesta debe entregarse en un plazo de 48 contadas desde el requerimiento, según punto N° 13 de las Bases administrativas.	2014-10-13 17:41:05	Constructora Castillo & Bono Limitada	CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT	El Proveedor no ingreso respuesta a esta aclaración.	
4.	por segunda vez la comisión solicita adjuntar anexo n° 7, las respuesta debe entregarse en un plazo de 48 contadas desde el requerimiento, según punto N° 13 de las Bases administrativas.	2014-10-13 17:39:37	Sodem	OBRA DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT, CODIGO 8112006, JUALI, REGION DEL BIO BIO	ANEXO 7 DECLARACION JURADA SIMPLE DE INCOSO DE GARANTIA O MULTAS	2014-10-14 10:53:14
5.	Se solicita adjuntar firmado reglamento de higiene y seguridad las respuesta debe entregarse en un plazo de 48 contadas desde el requerimiento, según punto N° 13 de las Bases administrativas.	2014-10-10 09:42:44	Constructora Nahuelbuta	Conservación Jardín Infantil Arturo Prat	Se adjuntó documento solicitado.	2014-10-10 16:24:59

9. Que, según lo expuesto en el considerando anterior, y en virtud de lo señalado en el punto n° 15 de las bases administrativas de la contratación de la especie denominada "Evaluación de las Ofertas", en tabla de evaluación, criterio Entrega de documentación solicitada, indique que "Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán consideradas fuera de bases administrativas, por lo antes señalado la oferta 1, RUT:76.303.440-2, CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA, no será evaluada técnica y económicamente por la comisión, y las Ofertas 2, RUT: 76.673.060-4, SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA y 4, RUT: 76.565.260-K CONSTRUCTORA NAHUELBUTA LIMITADA, serán evaluadas con nota 5, en este mismo criterio.

10. Que, las siguientes ofertas cumplen administrativamente con lo requerido en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 1576-33-LP14, por lo que son evaluados técnica y económicamente por la comisión:

N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR
OFERTA 2	76.673.060-4	SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA
OFERTA 3	76.068.332-9	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA
OFERTA 4	76.565.260-K	CONSTRUCTORA NAHUELBUTA LIMITADA
OFERTA 5	76.192.795-7	OSVALDO MOLINA LEPE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION EIRL
OFERTA 6	76.236.001-2	CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA.

11. Que, con fecha 16 de octubre del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas aprobadas por resolución exenta N° 015/ 2032 de 2014, constituyendo



requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-33-LP14, de la Licitación Pública para realizar **LA OBRA DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT**.

12. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	40%
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*	25%
PLAZO DE EJECUCIÓN OFRECIDO	25%
TASA DE ACCIDENTABILIDAD	5%
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO	5%

13. Que, la comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las siguientes ofertas:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio Neto	Nota	Pond. 40%	Obras similares	Nota	Pond. 30%	Ejecución	Nota	Pond. 20%	Tasa Pond. 5%	Entrega Doc	Nota	Pond. 5%	TOTAL PON.D.
Oferta 2	76.673.060-4	SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA	\$ 124.322.042	10,00	4,00	4.449,6	10,00	2,50	145	10,0	1,90	0,44	foro	5,00	0,25	9,69
Oferta 3	76.068.332-9	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA	\$ 185.442.193	6,70	2,68	3.732,8	10,00	2,50	146	9,0	2,25	0,36	si	10,00	0,50	8,29
Oferta 4	76.565.260-K	CONSTRUCTORA NAHUELBUJA LIMITADA	\$ 154.911.083	8,03	3,21	1.602,6	6,00	1,50	145	10,0	2,50	0,50	foro	5,00	0,25	7,96
Oferta 5	76.192.795-7	OSVALDO MOLINA LEPE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION EIRL	\$ 126.341.685	9,64	3,84	1.120	4,00	1,00	150	5,0	0,75	0,48	si	10,00	0,50	6,67
Oferta 6	76.236.001-2	Constructora Mc Nally Ltda.	\$ 135.508.135	9,17	3,67	2.559,5	8,00	2,00	145	10,0	2,50	0,44	si	10,00	0,50	9,11

14. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-33-LP14, de fecha 10 de Octubre de 2014, la comisión propone adjudicar a la empresa **SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 76.673.060-4**, por su oferta presentada para **CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL ARTURO PRAT, CÓDIGO 8112006, JUNJI, REGION DEL BIOBIO**, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 9.69 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

15. Que, la oferta presentada sobrepasa el presupuesto referencial de la licitación, no obstante existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adjudicación.

16. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de



los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico”.

17. Que, el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: *“Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente”*.

18. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 17, establece al efecto que; *“La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.”* de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-33-LP14, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°2 , a la empresa **SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 76.673.060-4**.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación singularizada con la ID 1576-33-LP14, a la empresa **SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 76.673.060-4**, para contratar la obra de conservación jardín infantil Arturo Prat, código 8112006, JUNJI, región del Biobío, Los montos adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** a la empresa **SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT 76.673.060-4**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 147.944.420.- (ciento cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos), IVA incluido. La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 27 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la resolución exenta N° 015/2032 de 16 de septiembre de 2014 pronunciada por Directora Regional (TyP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Suscribase el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.



5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIOBIO


LVA/ASE/FSC/JRM/DJ/BCHR/CFC/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.

